

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA
COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”**

Lagos de Moreno, Jalisco a 26 de septiembre del 2022.

Con fundamento en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 numeral 1 fracción XXI, 27 numeral 1, 34, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco;

CONSIDERANDO

I.- La Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, en particular a este procedimiento la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 veinticinco de agosto del año 2022 dos mil veintidós se lleva a cabo la publicación de la primera convocatoria para la Licitación Pública Local número: **LPL/UCC/11/2022**, sin concurrencia del comité, correspondiente a la adquisición de póliza de Seguro de vida para los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana para el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

2.- El día 30 treinta de agosto del 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones de la primera convocatoria, en la cual se dio contestación a los cuestionamientos presentados vía correo electrónico, los licitantes que mostraron su interés en participar.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

3.- El 5 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se **declara desierta la licitación pública**, por encuadrarse el supuesto de las bases de la licitación en su capítulo XXV de la declaración desierta, fracciones I y II **“...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.**

4.- Con fecha 5 de septiembre del 2022 dos mil veintidós se publica por segunda ocasión la Convocatoria de la Licitación Pública Local número: **LPL/UCC/11/2022**, sin concurrencia del Comité.

5.- El día 12 doce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones de la segunda convocatoria, en la cual se dio contestación a los cuestionamientos presentados vía correo electrónico, los licitantes que mostraron su interés en participar.

6.- El 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se **declara desierta la licitación pública**, por encuadrarse el supuesto de las bases de la licitación en su capítulo XXV de la declaración desierta, fracciones I y II **“...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente; en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.**

7.- Por lo anterior se resuelve llevar a cabo la adjudicación directa, a través de la Unidad Centralizada de Compras de acuerdo a la facultad que otorga el artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; que señala *“en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias”...*

8.- En virtud de lo anterior se solicitaron cotizaciones a cuatro proveedores, para llegar a un análisis, presentándose las siguientes:

1. Grupo Nacional Provincial S.A.B.
2. Thona Seguros S.A. de C.V.
3. Metlife México S.A. de C.V.
4. HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.

Teniéndolas en este momento a la vista se procede a su evaluación mediante el método binario, adjudicando a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Tomando en consideración lo anterior se arroja el siguiente análisis de las cotizaciones:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

No.	PARTICIPANTE	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
1	Grupo Nacional Provincial S.A.B.	De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico para el seguro de vida de los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana. Cumple	\$1, 300,531.93 (Un millón trescientos mil quinientos treinta y uno pesos 93/100 M.N.). No cumple con el techo presupuestal.
2	Thona Seguros S.A. de C.V.	De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico para el seguro de vida de los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana. Cumple	\$1, 177,550.41 (Un millón ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos 41/10 M.N.) No cumple con el techo presupuestal.
3	Metlife México S.A. de C.V.	De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico para el seguro de vida de los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana. Cumple.	\$1, 003,200.00 (Un millón tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) No cumple con el techo presupuestal.
4	HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.	De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico para el seguro de vida de los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana. Cumple.	\$ 957,421.88 (Novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno pesos 88/100 M.N.) Cumple con el techo presupuestal.

Por lo anterior y de acuerdo a las cotizaciones y al Anexo Técnico donde se describen las especificaciones de los bienes solicitados, esta Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en conjunto con el área usuaria la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, consideran conveniente en adjudicar la contratación de servicios al proveedor: **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/13/2022

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

PRIMERO. - Con fundamento en la fracción VIII del artículo 72, fracción I del artículo 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, determina la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y como Unidad Centralizada de Compras, en conjunto con el área usuaria en adjudicar la contratación de prestación de servicios para el aseguramiento de 190 elementos operativos asignados a la Comisaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, al proveedor: **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, con una propuesta económica de: \$ 957,421.88 (Novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiuno pesos 88/100 M.N.), conforme a las especificaciones que se desprenden del Anexo Técnico de la Licitación Pública Local número: **LPL/UCC/11/2022**, sin concurrencia del Comité, por resultar su propuesta con las mejores condiciones de calidad, pago, tiempo de entrega de servicio, precio más

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”
bajo, siendo conveniente y aceptable para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, encontrándose dentro del techo presupuestal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE ADJUDICACIÓN	FORMA DE PAGO
SEGURO DE VIDA CONFORME A LOS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN LPL/UCC/11/2022	PARA 190 POLICÍAS	\$957,421.88	12 PAGOS MENSUALES

SEGUNDO. - El Proveedor denominado como **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, se encuentra dentro del techo presupuestal.

TERCERO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: **HIR Compañía de Seguros S.A. de C.V.**, en los términos y condiciones plasmados en este acuerdo y con apego a la legislación vigente aplicable.

CUARTO. - Se adjunta el anexo 1, de las Especificaciones técnicas derivado de la Licitación Pública Local número: **LPL/UCC/11/2022**, para la adquisición de póliza de seguro de vida para los elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco; donde el licitante adjudicado acepta someterse al anexo técnico de las bases de la licitación pública.

QUINTO. - Ríndase informe al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en la Sesión inmediata siguiente.

SEXTO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la Web del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Así lo resolvió el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental en unión con el Director de Adquisiciones y Proveduría, leído el presente dictamen de adjudicación directa y enterados de su contenido y alcance legal, firman para su constancia y validez,

Por la Unidad Centralizada de Compras

Por el Área Usuaria o Requirente

C. Juan Manuel Luna Veloz
Adquisiciones y Proveduría

C. Martín Cedillo Fazio
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental



**PROVEEDURIA
Y ADQUISICIONES**



**COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**
M. AYUNTAMIENTO LOCAL 2021
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO
LAGOS DE MORENO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA
COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

ANEXO 1

“Especificaciones Técnicas”

LPL/UCC/11/2022

UNIDAD DE COMPRAS CENTRALIZADA
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto para el procedimiento de la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida para los Elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Lagos de Moreno, Jalisco, cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo:

ESPECIFICACIONES:

Inicio de vigencia: a partir de las 12:00 horas del 01 de octubre de 2022 hasta las 12:00 horas del 01 de octubre de 2023.

“en el supuesto de que el procedimiento de licitación se exceda del 01 octubre del año en curso, el proveedor adjudicado, deberá manifestar en su propuesta técnica y económica que de ser el proveedor adjudicado la póliza cubrirá a partir de las 12:00 horas del primero de octubre del 2022”

Forma de pago: mensual

CUADRO DE COBERTURAS

Cobertura Básica:

Indemnización por fallecimiento: \$250,000.00

Coberturas Adicionales

Muerte Accidental: \$250,000.00

Pago de la suma asegurada por Invalidez Total y Permanente.

Periodo continuo de Invalidez: 3 meses. \$250,000.00

Anticipo de suma asegurada para gastos funerarios.

\$30,000.00

Asegurados

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA
COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

Se anexa lista que forma parte del anexo técnico.

COBERTURAS:

Básica por fallecimiento; Cubrirá el fallecimiento del asegurado, **por cualquier causa (incluye suicidio)**.

Muerte Accidental: Cubre el fallecimiento del asegurado como consecuencia directa de un accidente, **(doble indemnización)**.

Invalidez Total y Permanente: Cubre el estado de Invalidez Total y Permanente del asegurado una vez transcurridos 3 meses de periodo de espera.

La asegurada mantendrá vigente por el período que falte para que concluya el plazo del seguro en curso, la cobertura básica de indemnización por fallecimiento del asegurado, si es que ocurre que estando vigente tanto la póliza como el certificado Individual correspondiente, el asegurado sufre de un estado de invalidez total y permanente, una vez transcurridos 3 meses de periodo en espera.

SERVICIOS ADICIONALES:

Gastos Funerarios: Indemnización de los gastos en que por concepto de funeral incurra el asegurado.

El anticipo de la suma asegurada se pagará a quien presente el acta de defunción correspondiente y acredite los gastos funerarios.

ELEGIBILIDAD.

Personal en servicio activo con el contratante.

NUMERO DE ASEGURADOS: 174 en activo y se deberá cotizar 190.

SAMI: \$250,000.00

PERSONAL A ASEGURAR: ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

-La cobertura básica, por Indemnización por fallecimiento, el adjudicado pagara la suma asegurada contratada a los beneficiarios designados, si ocurre el fallecimiento del Asegurado **(incluye el suicidio)**.

Sin límite de edad para todas las coberturas.

-La designación de los beneficiarios, será a la entera satisfacción del asegurado y quien recibirá el seguro contratado, y será pagadero al fallecimiento del asegurado. Así mismo el asegurado podrá modificar la designación de sus beneficiarios en cualquier momento.

-Las personas que ingresen al grupo asegurado con posterioridad a la contratación del servicio, será con los mismos beneficios de la póliza contratada.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

-Por Muerte accidental, se pagará doble indemnización correspondiente contratada dentro de los 10 días siguientes.

-Pérdidas orgánicas; la aseguradora pagará el porcentaje de la suma asegurada correspondiente a la cobertura contratada de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Perdida orgánica Escala de Indemnizaciones B.	% de la suma asegurada contratada
1	Ambas manos	100 %
2	Ambos pies	100 %
3	La vista de ambos ojos	100 %
4	Una mano y un pie	100 %
5	Una mano o un pie y la de un ojo	100 %
6	Una mano o un pie	50 %
7	La Vista de un ojo	30 %
8	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30 %
9	Tres dedos de una mano, incluyendo el dedo pulgar o el índice.	30 %
10	Tres dedos de una mano, que no sean ni el dedo pulgar o ni el dedo índice.	30 %
11	El pulgar de una mano y cualquier otro dedo que no sea el índice.	25 %
12	La audición total de los dos oídos	25 %
13	El índice de una mano y cualquier otro dedo que no sea el pulgar	25 %
14	El acortamiento de por lo menos 5 cm. De un miembro inferior.	20 %
15	El dedo pulgar de cualquier mano.	15 %

[Handwritten signature]

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

16	El dedo pulgar de cualquier mano	15 %
17	El índice de cualquier mano	10 %
18	El dedo medio, el anular o el meñique	5 %

ACCIDENTE CUBIERTO.

Se entenderá a toda lesión corporal sufrida por el asegurado como consecuencia directa de una causa externa, súbita, violenta y fortuita.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

La invalidez total o permanente, la incapacidad total y permanente que sufra el asegurado a causa de enfermedad o accidente, que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro compatible con su conocimientos, aptitudes y posición social, en forma total y por un periodo continuo de tres meses, será cubierto por la aseguradora.

ACCIDENTE CUBIERTO.

Se entenderá a toda lesión corporal sufrida por el asegurado como consecuencia directa de una causa externa, súbita, violenta y fortuita.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

La invalidez total o permanente, la incapacidad total y permanente que sufra el asegurado a causa de enfermedad o accidente, que lo imposibiliten para desempeñar su trabajo habitual o cualquier otro compatible con su conocimientos, aptitudes y posición social, en forma total y por un periodo continuo de tres meses, será cubierto por la aseguradora.

ENDOSO DE BENEFICIO ADICIONAL POR ENFERMEDADES GRAVES.

El asegurado, mediante pago de la prima adicional, quedara cubierto por las coberturas opcionales.

PAGO ADICIONAL POR ENFERMEDAD GRAVE.

La aseguradora, pagará en caso de diagnóstico por primera vez en la vida del asegurado, correspondientes a alguna de las siguientes enfermedades.

1. Todo tipo de cáncer.
2. Infarto agudo al miocardio
3. Apoplejía
4. Insuficiencia renal crónica

[Handwritten signature in blue ink]

ADJUDICACIÓN DIRECTA: UCC/MLMJ/AD/013/2022

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS ELEMENTOS DE LA
COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”

5. Cirugía coronaria
6. Esclerosis múltiple
7. Parálisis de extremidades
8. Trasplantes de órganos vitales

De los 18 a los 65 años.

ENDOSO DE BENEFICIOS SIN COSTO PARA EL CONTRATANTE.

Anticipo de suma asegurada por enfermedades en fase terminal.

En caso que el asegurado le sea diagnosticado una enfermedad en fase terminal durante la vigencia de la póliza, la aseguradora, a su solicitud, podrá pagar un anticipo hasta del 30 % treinta por ciento de la suma asegurada contratada para la cobertura básica de indemnización por fallecimiento.

ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA GASTOS FUNERARIOS.

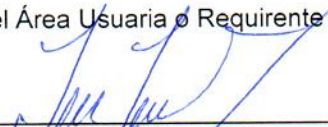
En caso de fallecimiento del asegurado, el beneficiario asignado podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% treinta por ciento sobre la suma asegurada, correspondiente a la cobertura básica de indemnización por fallecimiento.

TIEMPOS DE TRÁMITE PARA SINIESTROS E INDEMNIZACIÓN

- a) El plazo para la solicitud de documentación adicional o rechazo en un siniestro será de cinco días hábiles, contados a partir de que se tengan los documentos necesarios que se mencionen en la póliza de seguro de vida.
- b) El tiempo total para el pago de indemnización correspondiente a lo que se señale en el presente anexo técnico y póliza de seguro será de diez días hábiles, en los cuales están incluidos los señalados en el inciso anterior.

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y resolución de controversias, el licitante deberá acreditar que cuenta con un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) **igual o mayor a 9.0 en el periodo de enero a diciembre de 2021**. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=25#

Por el Área Usuaría o Requirente


C. Martín Cedillo Facio
Coordinador General de Administración
e Innovación Gubernamental

